

<u>ANUNCIO</u>

Se informa que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2016, se aprobó el siguiente Acuerdo:

<u>"Acuerdo sobre "Apertura de sobres en procedimiento de Enajenación de vehículos, AUDI A6, matrícula 2538-FZJ ".</u>

Se da cuenta del Expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento correspondiente a la Enajenación de bien mueble, AUDI A6, matrícula 2538FZJ, inventariado como bien patrimonial y con certificado de Intervención, de fecha 30 de agosto de 2016.

De conformidad con la justificación de la necesidad que desde la Junta de gobierno se acuerda con fecha 01 de septiembre de 2016 (acuerdo nº 6) informe procedimiento de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento con fecha 06 de octubre de 2016.

Publicado en el perfil del Contratante, del Ayuntamiento de Albox el día 4 de noviembre de 2016 y finalizado el plazo a 18 de noviembre de 2016.

Según certificado expedido por la Secretaria, las personas que han licitado son:

- JOSE MANUEL AMATE PÉREZ
- ALEJANDRO VARGAS SERRANO
- JOSE MARTINEZ SÁNCHEZ
- GINES BLESA RODRIGUEZ

Se aperturan los sobres nº 1 de cada licitador, y todos cumplen los requisitos exigidos, por lo que se pasa a abrir el sobre número 2 con la propuesta económica, quedando como sigue, en orden decreciente:

1)	D. Jose Manuel Amate Pérez	7.521 €
2)	D. Jose Martínez Sánchez	6.120 €
3)	D. Alejandro Vargas Serrano	5.675 €
4)	D. Ginés Blesa Rodriguez	5.313 €

Por lo tanto y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar como persona seleccionada del procedimiento de Enajenación directa de vehículo AUDI A6, matrícula 2538FZJ, a **D. Jose Manuel Amate Pérez**, con D.N.I. nº 75218928G, por la cantidad de 7.521 €

SEGUNDO.- Requerir a la persona seleccionada para que en el Plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo. La siguiente documentación:

- a) Justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias incluidas las del Ayuntamiento de Albox, o autorización del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- b) Justificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.



- c) Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo del Impuesto, acompañado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el mismo. En el caso de no estar obligado al pago del impuesto, acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- d) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP. (5% del importe de adjudicación)

SEGUNDO.- Que por Secretaria se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones".

LA SECRETARIA ACCIDENTAL